

RESOLUCION DE ADJUDICACION - PROCESO ENDE-CDGE-R-2022-045 -
"ADQUISICIÓN UNIDADES GENERADORAS BAJO LA MODALIDAD DAP PARA SISTEMAS
MENORES DEPENDIENTES DE LA REGIONAL COBIJA - GESTION 2022"

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".



Mónica

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

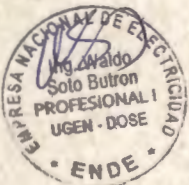
Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionadas con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UGEN-9/15-22 de 16 de septiembre de 2022, el Profesional I vía el Jefe Unidad Generación solicita al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos, la **"Adquisición Unidades Generadoras bajo la modalidad DAP para sistemas menores dependientes de la Regional Cobija – Gestión 2022"**.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"ADQUISICIÓN UNIDADES GENERADORAS BAJO LA MODALIDAD DAP PARA SISTEMAS MENORES DEPENDIENTES DE LA REGIONAL COBIJA – GESTION 2022"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-10/42-22 de 21 de octubre de 2022, el Jefe Unidad Generación vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de



Mónica

Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: "ADQUISICIÓN UNIDADES GENERADORAS BAJO LA MODALIDAD DAP PARA SISTEMAS MENORES DEPENDIENTES DE LA REGIONAL COBIJA – GESTION 2022", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-UGEN-9/15-22
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en periódico Los Tiempos el 04 de noviembre de 2022, en la página de ENDE el 04 de noviembre de 2022, Publicación en la página web de ENDE el 03 de noviembre de 2022, asimismo se emitió varias invitaciones a presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorandum N° ENDE-ME-UGEN-11/2-22 de 08 de noviembre de 2022 se designó a la Comisión de Calificación.

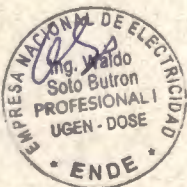
Que, el 15 de noviembre de 2022, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

N°	PROPONENTES	TOTAL PRECIO OFERTADO (Bs)
1	ASOCIACION ACCIDENTAL FINNING	3.562.434,24

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-11/3-22 de 17 de noviembre de 2022, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD, respecto al Proceso de contratación de "ADQUISICIÓN UNIDADES GENERADORAS BAJO LA MODALIDAD DAP PARA SISTEMAS MENORES DEPENDIENTES DE LA REGIONAL COBIJA – GESTION 2022", lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, se determinó en la evaluación preliminar si las Propuestas continúan para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, según se detalla a continuación:



Mónica

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ASOCIACION ACCIDENTAL FINNING**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Cumpliendo con el numeral **27. METODO DE SELECCIÓN POR PRECIO EVALUADO MAS BAJO** numeral y sub numeral **27.1. Del Documento de Requerimiento de Propuestas** se revisó la propuesta económica del Formulario B-1, donde se verifico que no existe error aritmético entre el valor leído de las propuestas con lo revisado, por tanto se detalla la propuesta de la empresa **ASOCIACION ACCIDENTAL FINNING**.

Como existe un solo proponente, la propuesta de la Empresa **ASOCIACION ACCIDENTAL FINNING** es la más baja y no supera el precio referencial, por consiguiente, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de dicha empresa.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 27.2 Evaluación de la Propuesta Técnica, la comisión de calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2.

Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **ASOCIACION ACCIDENTAL FINNING**, se verificó que la propuesta **Cumple**, con los requisitos técnicos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

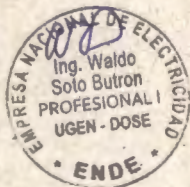
POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/7-22 de 14 de marzo de 2022, vigente a partir de su publicación el 24 de marzo de 2022.

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UGEN-11/3-22 de 17 de noviembre de 2022, para la "ADQUISICIÓN UNIDADES GENERADORAS BAJO LA MODALIDAD DAP PARA SISTEMAS MENORES DEPENDIENTES DE LA REGIONAL COBIJA - GESTION 2022", proceso **ENDE-CDGE-R-2022-045**.



Mónica

- II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la para la "ADQUISICIÓN UNIDADES GENERADORAS BAJO LA MODALIDAD DAP PARA SISTEMAS MENORES DEPENDIENTES DE LA REGIONAL COBIJA – GESTION 2022", proceso ENDE-CDGE-R-2022-045, a la ASOCIACION ACCIDENTAL FINNING, por un monto total de Bs3.562.434,24 (Tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro 24/100 Bolivianos), con un plazo de 100 días calendario, en el lugar designado por ENDE para su operación, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO: ASOCIACION ACCIDENTAL FINNING							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID.	MARCA, MODELO Y PAÍS DE ORIGEN	CANT.	PRECIO UNITARIO (BS)	PRECIO TOTAL (BS)	PLAZO DE ENTREGA
1	SUMINISTRO DE GRUPO ELECTROGENO DIESEL DE 500 KVA, POTENCIA PRIME NOMINAL, 1500 RPM, FRECUENCIA 50 HZ, TENSION DE GENERADOR 400 V, TRIFASICO: PROVISIÓN DE BIENES MODALIDAD DAP (INCOTERM 2020)	Equipo	Caterpillar Modelo C15 Fabricación China	4	677.020,08	2.708.080,32	100 días calendario, en el lugar designado por ENDE para su operación, los tiempos de entrega corren a partir de la recepción de la Orden de Proceder por parte del Proveedor.
2	SERVICIOS CONEXOS	Servicio		1	854.353,92	854.353,92	
TOTALES						3.562.434,24	

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UGEN-11/3-22

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE, se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 02 de Diciembre de 2022

Ing. Edgar Fernández Herrera
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD



Mónica